

UNIDAD, ORDEN Y DISCIPLINA. LA INFLUENCIA FALANGISTA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUEBLA, 1941

JESÚS MÁRQUEZ CARRILLO
Universidad Facultad de Filosofía y Letras -
BUAP

RESUMEN: En la historiografía “cardenista” existe una asignatura pendiente: el estudio de las tradiciones políticas conservadoras y de la derecha radical secular y religiosa. Ante las transformaciones sociales del régimen, la clase media, los empresarios y los sectores clericales vieron en la educación socialista y en el reparto agrario la avanzada del “comunismo”. Así, no sólo prohicieron distintos movimientos de oposición, también se propusieron influir en otras esferas, teniendo como referente la doctrina de la hispanidad. El triunfo de Francisco Franco, se convirtió para la oposición anticardenista en un ejemplo de “cómo debía administrarse México: alejado de ideas exóticas como el comunismo, católico en sus principios, y magnífico exponente del orden y la disciplina que tanto hacía falta en el país”.

En esa época, “el fascismo español era uno de los modelos políticos más aceptados entre la militancia católica por motivos de afinidad cultural. Lo que no se ha podido probar es si los grupos católicos mexicanos iban más allá de una simple admiración o de una mera declaración de principios, puesto que no existió en el caso mexicano un programa político abiertamente fascista”, señala Castillo Murillo. En la presente ponencia, me propongo mostrar cómo en Puebla se “replicó” ideológicamente el modelo español en la Universidad, analizando el contexto regional, la exposición de motivos para cambiar la Ley Orgánica de de 1941 y la ley misma.

PALABRAS CLAVE: Instituciones de Educación Superior, Educación y Estado, Cultura política, Educación cívica y moral, Autoritarismo.

Introducción

La historiografía “cardenista” marca un hito decisivo para las interpretaciones de la Revolución mexicana. Sin embargo, existe una asignatura pendiente: el estudio de las tradiciones políticas conservadoras y de la derecha radical secular y religiosa. Ante las transformaciones sociales que emprendía el régimen, la clase media, los empresarios y los sectores clericales vieron en la educación socialista y en el reparto agrario la avanzada del “comunismo”. Así, no sólo prohicieron distintos movimientos de oposición, también se propusieron influir en otras esferas. El triunfo de Francisco Franco, se convirtió para la oposición anticardenista en un ejemplo de “cómo debía administrarse México: alejado de ideas exóticas como el comunismo, católico en sus principios, y magnífico exponente del orden y la disciplina que tanto hacía falta en el país” (Mejía Flores, 2009, p. 23.)

En esa época, señala Castillo Murillo (2012),

“el fascismo español era uno de los modelos políticos más aceptados entre la militancia católica por motivos de afinidad cultural. Lo que no se ha podido probar es si los grupos católicos mexicanos iban más allá de una simple admiración o de una mera declaración de principios, puesto que no existió en el caso mexicano un programa político abiertamente fascista” (pp. 66-67).

En el contexto de la Segunda Guerra Mundial, en la presente ponencia, me propongo mostrar cómo en Puebla se “replicó” ideológicamente el modelo español de Universidad, analizando el contexto regional, la exposición de motivos para cambiar la Ley Orgánica de 1941 y la ley misma.

El Contexto Político

Entre 1934-36 la política cardenista se destacó por su apoyo a las demandas populares de obreros y campesinos. Durante 1936 la ciudad de Puebla fue gobernada por un grupo de obreros y artesanos, agrupados en la Federación Regional de Obreros y Campesinos (FROC). En diciembre de 1935 los froquistas postularon como precandidatos del PNR a la gubernatura y al senado, a Gilberto Bosques y a Leonides Andrew Almazán. Uno, militante del sector de la izquierda del PNR; otro, zapatista y simpatizante del socialismo. En respuesta, los empresarios, las clases medias urbanas y un sector de la burocracia política promovieron las pre-candidaturas de Maximino Ávila Camacho y Gonzalo

Bautista. A sabiendas de su ideología conservadora y de sus alianzas con la iglesia, el Comité Ejecutivo Nacional del PNR reconoció el triunfo de la fórmula avilacamachista, pese al voto mayoritario hacia la otra planilla. Esto no hubiese sido posible sin un cambio en la política federal debido a la crisis Calles-Cárdenas. El presidente no interferiría en las nuevas tendencias políticas regionales mientras no pusieran en peligro el pacto de la federación y a su vez tuviesen el mayor apoyo de las instituciones, los sectores y los grupos de poder locales.

En 1940 Gonzalo Bautista llegó a la gubernatura. La tarea para Gonzalo Bautista fue imponer un “nuevo orden revolucionario”. Por eso, durante su campaña electoral, a la par que decía estar en contra el fascismo y el comunismo, reafirmaba su confianza en la democracia y reconocía públicamente la huella de la iglesia católica en sus ideas sociales corporativistas, pero también el “ideario” socialdemócrata de Otto Bauer (1881-1938). De manera similar a la España de Franco, en Puebla parecía combinarse el marxismo de Otto Bauer con el “socialismo cristiano”, más la exaltación del principio de autoridad (Ramírez Hernández, 2005, p. 149).

Esto no es extraño si consideramos la labor en Puebla a favor del franquismo. En marzo de 1940, la Cámara Española de Comercio en esta ciudad no sólo manifestó su apoyo a la causa franquista, sino que pidió “cooperar en la patriótica obra que está encomendada a la Nueva España”. (Pérez Montfort, 1992, pp. 134-148, 160.). Para entonces, con más de 1000 efectivos, las plazas principales de la Falange se encontraban en Puebla, Veracruz, Mérida, Comitán, Guadalajara, Morelia, Mazatlán, Guanajuato, Tampico, Monterrey, Torreón y Guaymas (España, 2002, p. 240; Tirado Sánchez, 2007, p. 78.). En Puebla, en 1939 habían dejado de existir formalmente la Falange Estudiantil Universitaria y la falange poblana. Ambas, sin embargo, se mantenían activas, gracias a la labor del delegado comercial Carlos Alonso Miyar (1887-1964), vice-cónsul de España y – según se rumoraba– representante personal de Franco. Miyar andaba en la política local desde 1919, cuando había participado en la organización de la Primera Semana Social para “contrarrestar las doctrinas disolventes que el socialismo está sembrando entre las clases trabajadoras” (Manjarrez, 1991, 212; Mancisidor, 1985, pp. 322-323; Matesanz, 1999, pp. 75-79; Velasco, 1946, pp. 82-92). Desde los años veinte, la actividad de la iglesia proveería de elementos ideológicos a la nueva clase política en ascenso; éstos, además, coincidirían con las propuestas del franquismo.

La Nueva Ley Orgánica

Sobre esta base, se pueden comprender las iniciativas del mandatario poblano en materia educativa. Entre los gobernadores, fue el primero en proponer reformar el artículo 3º Constitucional, porque “habiendo desaparecido las contingencias anormales que legitimaron las medidas de excepción que impuso la defensa institucional debe restablecerse la armonía legislativa, abandonarse la posición combativa adoptada en aras del peligro y llamarse a la concordia y a la *colaboración legal de las confesiones religiosas*, que no deben quedar excluidas de las responsabilidades de contribuir a la *integración de la patria*”. (Bautista, 1941, p. 8; González Ruiz, 2004, pp. 407-408).

En Puebla, pocos meses después de su llegada al poder, envió a la legislatura local un proyecto para mudar la ley orgánica de 1937. Éste modificaba la concepción y las funciones de la Universidad, inspirado en: 1) ideas nacionalistas y patrióticas, dadas a conocer por uno de los primeros teóricos del franquismo, Juan Beneyto Pérez (1907-1994); 2) el punto programático 23 de la Falange y, 3) en la obra de Isidoro Martín Martínez, considerada una propuesta alternativa a las ideas de Ortega y Gasset en torno a la Universidad. Si por principio de cuentas, entre los principales fines del sistema educativo estaban la unificación cívica y moral de los mexicanos, en torno a los símbolos patrios y en especial a través del culto a la Bandera y el Himno Nacional, en la Universidad debería florecer la formación humana, el desarrollo de una serie de valores y cualidades que impactarían en el destino de la sociedad (Márquez Carrillo, 1997, pp. 71-86.). En este sentido la cultura ya no era el magma orteguiano de ideas desde el cual se vive, sino “por el cual se vive. O mejor, se vive y se existe”, había dicho López Ibor a los universitarios españoles en 1938 (González Hernández, Á. y Jara, 2002, pp. 155-157).

Concebida así la misión general de la Universidad, ésta suponía no una Facultad de Cultura “sino una Cultura de las Facultades que basada en la renovación de la ciencia moderna impregnase hasta en sus últimos recovecos toda la formación universitaria”. (González Hernández, Á. y Jara, 2002, pp. 155-157). Una formación que, por eso, no podía confundirse con la simple tarea de instruir, conjeturaba un desarrollo armónico de todas las facultades humanas. Justamente, para Isidoro Martín “la educación supone, no sólo una serie de conocimientos ofrecidos a la inteligencia, sino, al mismo tiempo, una serie de hábitos impuestos en duro aprendizaje, a nuestras restantes facultades”. Sí, la instrucción podía producir hombres cultos, sabios, pero no hombres rectos, ecuanimes y de influencia decisiva en la vida nacional: un ejemplo, la Universidad española,

incubadora de la “revolución roja” (Martín Martínez, 1940, p. 32. Citado por González Hernández y Fernando Vicente Jara, 2002, pp. 161-162).

En todo caso, de lo que se trataba era de “hacer un hombre nuevo”, con nuevos atributos intelectuales, morales y cívicos. Desde febrero de 1937 se había reimplantado en las escuelas públicas de la entidad, la colección Delgadillo para las clases de lectura y los libros de José Ma. Bonilla y Longinos Cadena para las asignaturas de historia, geografía y civismo, libros todos en uso durante los años veinte y que hoy se oponían a los proyectos educativos del cardenismo (“Expediente relativo a los asuntos tratados con el gobernador”, AHU. Fdo. Colegio del Estado Sec. Adva. 1937 enero-mayo, Vol. 1, exp. 2; Vázquez de Knauth, 1970, pp. 169-174). Mientras que los libros cardenistas tenían en mente la formación de un campesino agrarista, cooperativista y –en cierto modo–, anticlerical, y de un obrero con conciencia de clase, los libros de Bonilla inhibían la lucha de clases, se declaraban contrarios al socialismo y hacían hincapié más en los deberes que en las obligaciones, en la obediencia (Vaughan, 1982, pp. 401-404). El propósito era moldear un nuevo “ciudadano” disciplinado y patriota, dispuesto a obedecer sin protestar. (Márquez Carrillo, 1997, p. 84). La consigna era obedecer en la familia, en la escuela, en la calle... y las leyes, no porque éstas sean garantía para la defensa de ciertos principios, sino porque conocer “las leyes tiene la ventaja de que no habrá persona que constantemente esté diciendo: Haz esto, haz lo otro. Al conocer las leyes, cada persona sabe lo que debe hacer”. (Solís Luna, 1946, p. 69). Y la sociedad funcionaría como un perfecto engranaje jerarquizado.

Pero, toda vez que también se pensaba a la Universidad como un órgano a través del cual el Estado orientaría y dirigiría la alta cultura y la investigación superior, ésta no podía imaginarse al margen del sistema y la misión esencial del Estado. Precisamente el punto programático 23 de la Falange subrayaba: “Es misión esencial del Estado, *mediante una disciplina rigurosa de la educación*, conseguir un espíritu nacional fuerte y unido e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria. Todos los hombres recibirán una educación premilitar que les prepare para el honor de incorporarse al Ejército Nacional y Popular de España” (Beneyto Pérez, 1939, p. 228; Montagut Contreras, 2008).

Con esta base, nunca explícita, pero aprovechando la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial, el gobierno del estado –decía en la exposición de motivos para cambiar la Ley orgánica– cree que una de las transformaciones necesarias de la mentalidad actual es “la adquisición de una *disciplina severa* que subordine todos los actos de la conducta

pública o privada a la obtención rápida y armónica de los fines de utilidad colectiva que se adopten”. Para el suscrito, el gobernador, “la adquisición de *hábitos disciplinarios severos* que sustituyan a la actual dispersión e inconstancia de las formas de conducta más generalizadas *es una de las necesidades más serias del momento actual*, y el complemento de la adquisición por el pueblo mexicano de un ideario cuya realización asegura su bienestar, y al servicio del cual debe ponerse *una voluntad coordinada y enérgicamente encaminada* a su ejecución, con menosprecio de toda atención intrascendente, mezquina o simplemente frívola. Para esta ley “*el sometimiento de la juventud universitaria a las normas estrictas de una disciplina severa*, además de significar un mejoramiento importante de su aptitud para asimilar las enseñanzas impartidas, constituiría también, una ayuda valiosa para facilitar la asimilación de los propósitos que persigue la ley del servicio militar”, establecida el 11 de septiembre de 1940 (Castro Morales, 1959, p. 206).

De manera más específica, la Ley orgánica (14/VII/1941) señalaba que los objetivos de la Universidad eran: impartir la enseñanza profesional a cargo del gobierno del estado; preparar a sus alumnos para la defensa de la integridad nacional; fomentar la investigación científica; popularizar la cultura superior; estudiar científicamente los problemas colectivos del estado y, vigilar y regular el ejercicio profesional en la entidad (art. 2). Asimismo, para la realización de estos fines, la Institución “procurará desarrollar en sus alumnos las cualidades *físicas y morales más precisas*, para convertirlos en individuos aptos para la defensa de la integridad nacional y para colaborar eficientemente en el progreso de la República mexicana y del estado” (art. 3). (Vélez Pliego, 1981, p. 46).

Las modificaciones más importantes –decía la exposición de motivos– pueden resumirse de este modo: en lo que “respecta a la organización interna, se ha simplificado en lo posible el funcionamiento del Instituto, *concentrando en la Rectoría la mayor parte del mando*, dejando al Consejo Universitario el gobierno técnico y docente de la Universidad. Esto obedece, tanto al propósito de eliminar tramitaciones innecesarias y engorrosas y la necesidad de individualizar las responsabilidades, cuanto al carácter especial de *nuestra Universidad que, no siendo autónoma, sino dependiente del Gobierno del Estado requiere que la autoridad universitaria se concentre en un órgano de mayor potestad ejecutiva*, de atributos más definidos y *donde el cumplimiento de los altos fines universitarios sea exigible en forma fácil* que evite la difusión del cumplimiento de los

deberes que corresponde a la dirección de un establecimiento al que nuestra organización institucional encomienda la realización de fines de altísimo interés colectivo (Castro Morales, 1959, p. 206-207).

En cuanto al régimen interior y para regular las relaciones de los alumnos con los maestros y con las autoridades universitarias en la Ley orgánica “se adopta una *disciplina estricta* basada en el respeto a las jerarquías oficiales, en la *obediencia exacta* a las Leyes y Reglamentos vigentes, y en la consagración del tiempo y las energías de los alumnos a los fines universitarios generales y a los que concretamente se impongan por las autoridades universitarias” (art. 5). En cuanto a las relaciones entre la “universidad y los distintos departamentos del Poder Público del Estado, [éstas] se ofrecerán por el rector de la misma, exclusivamente” (art. 14). Por eso, la “autoridad suprema de la Universidad, reside en el rector... Los directores de Facultades, Escuelas o institutos tienen jurisdicción técnica... pero tomaran todas las resoluciones de importancia de acuerdo con el rector (art. 19). El rector será nombrado “por el titular del Departamento Ejecutivo del Estado y podrá ser removido libremente por éste” (art. 21). Entre las 22 atribuciones del rector, se encuentran: Acordar cuanto tienda al mejoramiento técnico, cultural docente y disciplinario de la universidad y gestionar por todos los medios a su alcance el progreso de sus elementos materiales; dictar medidas pertinentes para la conservación del orden, la intensificación de los estudios y el buen Gobierno del Plantel; aplicar las medidas disciplinarias... al personal docente y administrativo y a los alumnos (art. 23); las atribuciones del Consejo Universitario son exclusivamente técnicas (Vélez Pliego, 1981, p. 46-54).

Una Consideración Final

En el contexto regional, lo que resalta es la voluntad del Estado y del gobernador por controlar a la Universidad, imponiendo una “disciplina severa” y “una exacta obediencia”, dentro de un discurso que recuerda al franquismo, pues está presente en reiteradas ocasiones el sentido –disciplina rigurosa, militarización, amor a la patria– del punto programático 23 de la Falange. Pero, al concebir a la Universidad como una institución de cultura, está de por medio su acción modélica civilizadora y su compromiso político “a favor de las conquistas de las libertades y de la democracia”, rechazando “ideas, modas, usos y costumbres que tienden a descartarnos, convirtiéndonos en simiescos imitadores del extranjero porque adoptamos de él por fácil, lo despreciable y banal y no sus cualidades fundamentales. Rechacemos con más energía, doctrinas desquiciadores e

inhumanas como la lucha de clases, la tiranía del Estado sobre el ciudadano, convertido en simple engranaje de la máquina social sin discernimiento ni libertad, el desprecio a la patria y a la bandera, el odio al cristianismo y a cualquiera otra religión, calificadas de opio de los pueblos, y en fin las doctrinas todas del comunismo, que desde hace años intentaron imponerse a nuestras clases trabajadoras y conquistar para ellas a los dirigentes del país” (Marín Hirschman, 1942, pp. 4, 8). Así la Universidad se concebía como un bastión contra el “comunismo”. En 1952, una lucha en contra de su militarización abría las puertas a los vientos liberales, a la Reforma Universitaria.

Referencias

- Bautista, G. (1941) *Opinión del gobierno de Puebla sobre el artículo 3º Constitucional*. Puebla: Gobierno del Estado.
- Beneyto Pérez, J. (1939). *El nuevo estado español*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Blumenkron, D. (1934). *Maximino Ávila Camacho. El hombre, el militar, el estadista*. Puebla: s. p. i.
- Castillo Murillo, D. B. (2012). *A la extrema derecha del conservadurismo mexicano: los casos de Salvador Abascal y Salvador Borrego*. México: UAM-Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales. Tesis de doctorado en Historiografía.
- Castro Morales, E. (1959). Breve historia de la Universidad de Puebla. *Puebla y su Universidad*. Puebla: Patronato de la Universidad Autónoma de Puebla, pp. 25-246.
- González Hernández A. Jara F. V. (2002). Concepto y misión de la Universidad. De Ortega y Gasset a la reforma universitaria del nacional-catolicismo. *Revista española de educación comparada*. Madrid: UNED, Sociedad Española de Educación Comparada, núm. 8, pp. 137-174
- Manjarrez, A. C. (1991) *Puebla: el rostro olvidado*. Puebla: Imagen Pública y Corporativa.
- Márquez Carrillo, J. (1997). *El tiempo y su sombra. Política y oposición conservadora en Puebla, 1932-1940: una crónica*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura.
- Matesanz, J. A. (1999). *Exilio. México ante la Guerra Civil Española, 1936-1939*. México: El Colegio de México, UNAM.
- Mejía Flores, J. F. (2009). "La derecha, el Estado mexicano y Francisco Franco entre 1939 y 1945". Trabajo presentado en el Congreso 1939 México-España. México-Morelia. Recuperado el 17 de abril de 2013, de http://www.cihde.es/sites/default/files/congresos/pdf/FRANCISCO_MEJIA.pdf
- Pérez Montfort, R. (1992) *Hispanismo y Falange. Los sueños imperiales de la derecha española*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ramírez Hernández, F. A. (2005). *La Familia Revolucionaria y el poder político en Puebla, 1920-1973*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras. Tesis de licenciado en historia.
- Solís Luna, B. (1946). *El hombre y la sociedad. Primer curso de Civismo para la segunda enseñanza*. México: Editorial América.
- Tirado Sánchez, A. (2007). *La política exterior del México cardenista hacia la Segunda república española. El caso del exilio republicano en México: ¿cooperación ideológica o interés pragmático?* Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de

Ciencias Políticas y Sociología. Tesis de doctorado en Relaciones Internacionales e Integración Europea.

Vaughan, Mary Kay (1982). Estado, clases sociales y educación en México. Traducción de Martha Amorín de Pablo. México: Fondo de Cultura Económica.

Vázquez de Knauth, J. Z. (1970). *Nacionalismo y educación en México*. México: El Colegio de México.

Velasco, F. (1946). *Autobiografía*. Puebla: Grupo Literario Bohemia Poblana

Vélez Pliego, A. (1981). *Leyes orgánicas de la Universidad Autónoma de Puebla*. Puebla. Editorial de la UAP.